



CONVENIO GRUPO "B" DE LIGA EBA y 1ª DIVISIÓN MASCULINA

D. **Carlos Manuel Olano Martínez**, como Presidente de la Federación Canaria de Baloncesto.

D. **José Luis Fernández Salmerón**, como Secretario General de la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha

D. **Santos Moraga Crespo**, como Presidente de la Federación de Baloncesto de Madrid.

MANIFIESTAN

Las Federaciones Autonómicas de CANARIAS, CASTILLA LA MANCHA y MADRID, en ejercicio de sus competencias y conforme a lo dispuesto en las Bases de Competición de la Federación Española de Baloncesto, alcanzan el siguiente acuerdo de cara a la organización de la competición del Grupo "B" de Liga EBA y con respecto al número de descensos de Liga EBA a 1ª División y de ascensos de 1ª División a Liga EBA, así como el sistema por el que se decidirán estos ascensos.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las circunstancias de la pasada temporada 2019/2020, donde la FEB decidió que no existieran descensos de la Liga EBA a Primera División Masculina por no haberse podido finalizar la competición conforme al calendario previsto por motivo del Covid19, se decide ampliar la competición de Liga EBA a 17 equipos integrando a los equipos de 1ª División, con derechos deportivos, que determinen las Federaciones Autonómicas de Canarias (1 equipo), Castilla la Mancha (1 equipo) y Madrid (2 equipos) en base a los acuerdos que seguidamente se recogen:

ACUERDOS

A) REGRESO AL FORMATO DE 16 EQUIPOS EN LA PRÓXIMA TEMPORADA 2021/22.

Es voluntad de las tres Federaciones firmantes, volver en la próxima temporada



2021/22, al formato de 16 equipos que se ha mantenido en el Grupo "B" de Liga EBA hasta la temporada 2019/2020.

B) COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GRUPO "B" DE LA LIGA EBA PARA LA TEMPORADA 2020/21.

Para la temporada 2020/21 el grupo "B" de Liga EBA estará compuesto por el número de equipos, pertenecientes a las Federaciones de Canarias, Castilla La Mancha y Madrid, indicado en las Bases de Competición de dicho grupo, publicadas por la FEB, si bien se amortizarán las plazas que no se cubran, a la fecha tope de inscripción, con el fin de evitar un mayor número de descensos.

C) FORMA DE JUEGO

En todo lo concerniente a la forma de juego y fechas de la competición se estará a lo establecido en las Bases de Competición de la FEB aprobadas para la temporada 2020/21.

Para la temporada 2021/22 y sucesivas, el grupo "B" de liga EBA estará compuesto nuevamente por un único grupo de **16 equipos**, pertenecientes a las Federaciones de Canarias, Castilla La Mancha y Madrid, por lo que para llegar a este número, en las Bases de Competición publicadas por la FEB, se establece como se disputarán las Fases de Permanencia/Descenso y el número de descensos que se producirán del Grupo "B" de Liga EBA a Primera División Masculina.

D) ASCENSOS Y DESCENSOS

- Ascenderán a LEB PLATA los equipos que determine la FEB.
- Descenderán del Grupo "B" de Liga EBA a las respectivas competiciones de 1ª División Masculina los siguientes equipos:
 - Temporada 2020/2021: 5 equipos, que serán los clasificados en los puestos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del grupo de permanencia.
 - Temporada 2021/2022 y sucesivas: 4 equipos, que serán los clasificados en los puestos 13º, 14º, 15º y 16º.



En caso de que fuera necesario por descensos de LEB PLATA al Grupo "B" de Liga EBA, tanto en la temporada 2020/21, como en las sucesivas, descenderán, además de los equipos ya citados, tantos equipos como fuera necesario para garantizar los 4 ascensos de 1ª División a Liga EBA.

Ascenderán de Primera División Masculina a Liga EBA, en cada temporada, los siguientes equipos:

- 1º Canarias
- 1º de Castilla La Mancha
- 1º y 2º de Madrid

E) VACANTES

Una vez cubiertas las plazas con los equipos que mantienen la categoría del Grupo "B" de la Liga EBA y aquellos equipos ascendidos de Primera División Masculina de las federaciones que componen el grupo, en caso de producirse vacantes se cubrirán por los equipos descendidos del Grupo "B" de Liga EBA, por riguroso orden de clasificación.

DISPOSICIONES FINALES

Todo lo contemplado en este Convenio se alcanza por acuerdo de las Federaciones firmantes.

Las modificaciones que surjan durante el periodo de vigencia de este convenio, dará lugar a la redacción de los Anexos correspondientes donde se fijarán las nuevas condiciones.

Para las cuestiones que no queden recogidas en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en los Reglamentos y Normas Específicas de la Federación Española de Baloncesto. En caso de existir disconformidad en su interpretación se estará a lo que determine la Federación Española de Baloncesto.

El presente convenio entrará en vigor el día 21 de julio de 2020, manteniendo



su duración por temporadas deportivas, produciéndose su renovación automática si no se produce denuncia motivada y justificada del mismo por alguna de las partes firmantes antes del 15 de mayo de cada temporada.

Y en prueba de concreta aceptación firman el presente a 21 de julio de 2020, quedando enterados de la firma del presente convenio los equipos participantes en la competición de 1ª División Nacional Masculina de cada una de las Autonomías participantes en este Grupo.

FEDERACIÓN CANARIA DE BALONCESTO FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE
CASTILLA LA MANCHA



D. CARLOS MANUEL OLANO MARTÍNEZ

D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALMERÓN

FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID



D. SANTOS MORAGA CRESPO